

ENTIDAD	Universidad de La Guajira
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE SISTEMAS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Rectoría
FECHA	2026-07

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2022)

La Universidad de La Guajira, Consultorio Jurídico requiere el sistema académico de Gestión Jurídica para la administración del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación útil para estudiantes, monitores, asesores y directores de consultorio Jurídico que permite gestionar todas las actuaciones surtidas en los procesos jurídicos a través de internet, permitiendo consultar estadísticas del consultorio jurídico por procesos, por usuarios, por estudiantes y por asesores. Además, administra sus audiencias, solicitudes y seguimientos del centro de conciliación de una manera segura y eficaz. El Sistema académico de gestión jurídica permite consultar a un asesor jurídico desde casa haciendo seguimiento a los procesos de una manera rápida, fácil y segura.

La implementación del sistema académico de Gestión Jurídica para la administración de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación beneficia a toda la comunidad universitaria principalmente a los estudiantes y docentes del Programa de Derecho para mantener una comunicación asertiva con el asesor – docente permitiendo incorporar al proceso diferentes acciones legales identificando las novedades del proceso y consultando a través de las notificaciones. El impacto de implementar el sistema académico de Gestión Jurídica para la administración del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación es identificar rápidamente fecha y hora exacta de los últimos seguimientos registrados en consulta y procesos jurídicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a: Prestar por el término de un (1) año el servicio del sistema académico de Gestión Jurídica web para la administración del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de La Universidad de La Guajira

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

(En caso de contrato de prestación de servicio y/o consultoría se debe: especificar el(los) perfil(es) profesional(es) que se requiera y la experiencia).

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Prestar el servicio del sistema académico de Gestión Jurídica web para la administración del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de La Universidad de La Guajira. Módulos: Módulo Consultorio Jurídico Virtual, Módulo Conciliación, Módulo Usuario Virtual,

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Indique la clase de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato	X
----------	---

CLASE DE CONTRATACIÓN

Suministro	
Arrendamiento	
Prestación de servicios	X

Consultoría	
Obra	
Otro. ¿Cuál?	

2.3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo para ejecutar el contrato será de:	Año(s)	Mes(es)	Día(s)
		03	

2.3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Universidad de la Guajira.

2.3.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato celebrar se estima en la suma de:

Valor en letras	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
Valor en numero	(\$82.800.000.00).

2.3.5. Análisis del valor estimado: Estudio de Mercado __X__ Lista de Precios Departamento o Distrito__ Tabla de Honorarios__

2.3.6. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma:

- **Pago al recibo final: Artículo 21. Num32 Lit. C.** Un único pago, previo recibo final por parte del supervisor/interventor del contrato. En todo caso la cuenta para el trámite del pago se requiere del acta de liquidación suscrita por las partes.

2.3.7. Anticipo: SI__ NO_X__ Porcentaje del anticipo _00_%.

2.3.8. Apropriaciones presupuestales: Que la entidad cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales para la ejecución del objeto a contratar con cargo al CDP No 665 del 24-07-2025.

2.3.9. Supervisión y/o interventoría: Quién se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, será el DIRECTOR DE SISTEMAS de la Universidad de La Guajira, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y administrativas entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en los términos del Artículo 65 del acuerdo 011de 2022.

2.3.10. Obligaciones generales del contratista: El contratista se obliga a:

- Cumplir con idoneidad el objeto contractual.
- Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
- Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas.

2.3.11. Obligaciones específicas del contratista (actividades atendiendo la naturaleza del contrato):

Aplica ☒ No Aplica ☐

El contratista se obliga a:

- 12 meses de servicio en la nube
- Capacitaciones permanentes y personalizadas.
- Acceso a la información las 24 horas del día a través de internet
- Módulos Consultorio Jurídico, centro de Conciliación, virtual Acceso a usuarios ilimitados
- Seguridad y protección de datos mediante certificado SSL.
- Programas de formación de usuarios de forma virtual y presencial.
- Soporte técnico y asistencia a través de la web y telefónicamente.
- Actualización automática de nuevas versiones una vez estén probadas y liberadas.

- Cargue y almacenamiento de documentos ilimitados en la nube.
- Sistema redundante (servidores de respaldo).
- Plataforma Multidispositivo y en continuo mejoramiento
- Estadísticas e informes en línea
- Generación de diarias copias de seguridad con retención por 30 días.
- Soporte Técnico 7/24, mantiene la base de datos disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Abogados en línea y capacitaciones diarias y semanales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Indique la modalidad de selección de contratación, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022.

Modalidades de Contratación, Arts. 26 y 27 Acuerdo 011 de 2022.		
Literal		
A	Contratación mínima cuantía hasta 250 SMLMV.	X
	Contratación mínima cuantía Prestación de servicios y consultoría – hasta 800 SMLMV.	

4. REQUISITOS HABILITANTES.

(Artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022)

El contratista en su propuesta debe aportar la siguiente documentación en aras de acreditar su idoneidad:

Persona natural

1. RUT
2. Certificado de registro mercantil, cuando a ello haya lugar.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago).
4. Hoja de vida – DAFP persona natural.
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales.
7. Certificado de antecedentes disciplinario.
8. Certificado de antecedentes judiciales.

Persona jurídica

1. RUT
2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago) y aportes parafiscales.
4. Hoja de vida – DAFP persona jurídica
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del RL.
7. Certificado de antecedentes disciplinario de la empresa y del RL.
8. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y del RL.

9. Experiencia acreditada, el proponente debe acreditar mediante certificación experiencia en la ejecución de contratos o copia del contrato de similar objeto cuya cuantía sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

5. GARANTÍAS.

(Artículo 32 Acuerdo 011 de 2022)

Aplica

☒

No Aplica

☐

Por la cuantía del contrato, se requiere para su ejecución la constitución de garantía única otorgada por una compañía legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje de amparo según valor del contrato	Duración del amparo	SI / NO
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	SI
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.	NO
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Plazo de ejecución del contrato.	NO
Estabilidad de la obra	10%	5 años a partir del acta de recibo final.	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO
pago anticipado	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO

6. PUBLICIDAD

(Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2022)

La Universidad publicará los contratos en su página web en el GUNIG II y en el SECOP II, según lo determinado en las normas vigentes respecto de los entes universitarios autónomos. La administración del SECOP II será responsabilidad de la Oficina de Contratación. El Director del Centro de Sistemas o la Oficina que haga sus veces, deberá brindar el soporte necesario para la aplicación del SECOP II a todos los responsables en el proceso. La Oficina de Control Interno es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente al SECOP II.

Aplica

☒

No Aplica

☐

RESPONSABLE

NOMBRE: ERWIN SOLANO BABILONIA

FIRMA:

CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS

Erwin Solano